



Gobierno de la Provincia de Córdoba

ACTA ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA – UEPC

En la Ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en el Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos”, por una parte el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en este acto por el Ministro de Educación Dr. Horacio FERREYRA y por el Secretario General de la Gobernación Dr. David CONSALVI, y por la otra parte la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representada en este acto por el Secretario General Roberto CRISTALLI, la Secretaria General Adjunta Elizabeth VIDAL, la Secretaria de Organización María Cecilia PALACIOS y el Secretario de Coordinación Gremial Darío RICARDO.

Las partes se reúnen a los fines de dialogar sobre temáticas relativas a las condiciones laborales del Personal Docente de la Provincia de Córdoba y en ese marco acuerdan los siguientes puntos:

PRIMERO: En los casos en que, luego de un análisis estricto de la situación acontecida, resulte necesario disponer el apartamiento de un docente de un establecimiento escolar con cambio de lugar físico de trabajo, como medida urgente y con carácter precautorio, se procederá a la suscripción de un acta según el modelo adjunto a la presente y se registrará en el Sistema de Administración de Recursos Humanos el movimiento correspondiente, lo cual permitirá la liquidación salarial a favor del docente que, de acuerdo a la normativa vigente, ingresará como suplente, por el plazo máximo establecido en la citada acta.

SEGUNDO: En el transcurso del mes de septiembre del corriente, el Gobierno implementará un nuevo aplicativo en la Plataforma Empleado Digital a través del cual los docentes podrán solicitar el pago de las prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares mediante un formulario simplificado, en el cual adjuntarán la documentación requerida en formato digital. A través del aplicativo los docentes gestionarán integralmente las altas, bajas y modificaciones de las prestaciones del citado régimen.

Dr. David Alfredo Consalvi
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Córdoba

ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

ELISABETH
SECRETARIA GENERAL
U.E.P.C.

Lic. Prof. Ma. Cecilia Palacios
Sec. de Organización
U.E.P.C.

DARÍO RICARDO
Sec. Coordinación
Gremial
U.E.P.C.



TERCERO: El Gobierno informa que se encuentra a disposición en las plataformas Autogestión Directivos Docentes y Empleado Digital, la información correspondiente a ausentismos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Esto permitirá la generación inmediata y el procesamiento del MAB a través del cual se gestiona el alta del suplente, por el periodo en que dure la ausencia del titular. Atento a ello, deja de utilizarse el certificado de la Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) emitido por ASECOR.

CUARTO: Los docentes que oportunamente hayan realizado el Examen de Aptitud Psicofísica, y por cualquier motivo el resultado no se encuentre registrado en el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, podrán solicitar su registro presentando el certificado que poseen, a través del trámite digital denominado "SOLICITUD DE REGISTRO DIGITAL DE EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA" en el link: <https://fid.cba.gov.ar/ee-fid-multinota/form/mEducacion/RelApPsifi>. La Dirección de Salud en el Trabajo dependiente de la Secretaría de Capital Humano procederá a realizar el registro solicitado y notificará al docente, quien ingresando a la Plataforma Empleado Digital podrá constatar su registro.

QUINTO: A partir de la firma de la presente acta, los docentes de establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal podrán ingresar al Campus Virtual de Capacitación de los empleados del Gobierno Provincial, a través del cual accederán a los cursos y eventos disponibles en esa plataforma, garantizando así la igualdad de oportunidades de capacitación de todos los docentes de la educación pública cordobesa.

SEXTO: Las partes acuerdan remitir la presente Acta a la Secretaría de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Dr. David Alfredo Consalvi
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Córdoba


ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.


Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba


Lic. Prof. Ma. Cecilia Palacios
Sec. de Organización
U.E.P.C.


ELISABETH VIDAL
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.


Darío Ricardo
UEPC



Gobierno de la Provincia de Córdoba

MODELO ACTA INSPECCIÓN

En la ciudad/localidad de a los días del mes de en la sede de la (institución...../Inspección Regional.....), se reúne por una parte la Supervisora/or Prof..... y por la otra la/el agente (apellido, nombre y D.N.I....) quien revista en el cargo.....(horas / cargos / establecimientos donde cumple), poniéndose por la presente en su conocimiento del informe labrado por la Dirección del Establecimiento Educativo (C.E, CENI, IPEN, IPET, ETC.....), en la que se relatan los hechos acaecidos, indicándose que el Prof en el ejercicio de sus funciones docentes habría (descripción general de los hechos e indicación de quienes son los afectados).

Que ante la presunta existencia de tales circunstancias se ha dispuesto, por indicación de la Superioridad, el apartamiento preventivo del agente del cumplimiento de sus funciones habituales, con cambio de lugar físico de prestación efectiva de servicios, **por el plazo máximo de 120 días corridos** contados desde el día posterior a la fecha de la presente acta.

El cambio de lugar físico de prestación de tareas será en..... (indicar Nombre del Establecimiento y código de Unidad de Organigrama), siendo la autoridad del lugar designado la competente para establecer la modalidad de prestación laboral, determinando los días y horarios del cumplimiento de sus obligaciones, suscribiendo el agente la presente en prueba de conformidad.

La presente medida es precautoria y no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del agente, quedando sujeta a lo que disponga posteriormente el instrumento legal que correspondiere, debiendo la Inspección en un término perentorio de 48 hs. dar inicio a las actuaciones administrativas a dichos fines.

En prueba de conformidad, suscriben la presente las personas mencionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados (si hay un testigo)

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI N°:.....

Domicilio real:.....

Téngase por notificado en forma.....

Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

Dr. David Alfredo Censalvi
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Córdoba

ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Lio. Prof. Ma. Cecilia Palecios
Sec. de Organización
U.E.P.C.

ELISABETH
SECRETARIA GENERAL Adj.
U.E.P.C.

DARÍO L. RICARDO
Sec. Coordinación
Gremial JEC
U.E.P.C.